



AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)

Código:	F-CAM-173
Versión:	3
Fecha:	09 Ago 18

No. 49

Neiva, 20 de mayo del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 13276 de mayo 06 del 2024 y VITAL No. 2300003616553524001, la señora **NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA** identificada con cédula de ciudadanía No 36.165.535 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 6 No 45 – 71 de Neiva - celular 3157780463 y correo electrónico florezbahamonana@gmail.com en calidad de interesada, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse al interior del Conjunto residencial las Villas en espacio público frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria N°200 - 14188, código catastral – 41001010100000576003000000000, ubicado en la carrera 6 No 45 – 71, interior 1 casa No 14 Barrio Las Granjas, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

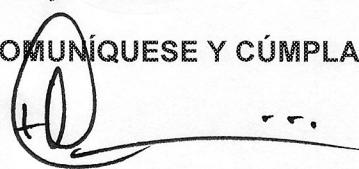
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA** identificada con cédula de ciudadanía No 36.165.535 de Neiva (H), dirección de notificación en la carrera 6 No 45 – 71 de Neiva - celular 3157780463 y correo electrónico florezbahamonana@gmail.com en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
Expediente: PAF-00256-24